

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Bádminton

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Promover, fomentar, apoyar, asesorar, patrocinar y velar por la adecuada práctica del Deporte del Bádminton que promueve la International Bádminton Federation (IBF) y sus modalidades deportivas dentro del ámbito Nacional e Internacional e impulsar programas de interés público y social tanto en el ámbito aficionado como profesional. Representar, coordinar y defender los intereses de las Ligas y/o Asociaciones deportivas afiliadas, frente al Estado y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, las empresas públicas, privadas y mixtas; y entre las mismas Ligas y/o Asociaciones, con el objeto de buscar una sana conciliación de intereses y lograr un mayor desarrollo y promoción del deporte del Bádminton en Colombia. Fomentar e impulsar la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en los habitantes colombianos. Velar por que las Ligas y/o Asociaciones deportivas afiliadas cumplan con su función social, deportiva y las normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias. Involucrar de manera permanente las empresas del sector público, privado y mixto con el deporte del Bádminton en Colombia, a través de donaciones, patrocinios y demás ayudas que estas puedan ofrecer a este deporte. Fortalecer administrativa, técnica, comercial y deportivamente las Ligas y/o Asociaciones deportivas afiliadas a la Federación, con el fin de buscar su adecuado y óptimo desarrollo. Promover y orientar programas de capacitación dirigidos a las Ligas y/o Asociaciones deportivas afiliadas, en las áreas técnica, administrativa, comercial y jurídica entre otras, con el fin de fortalecer el interior de las Ligas buscando darles herramientas para su auto desarrollo. Prestar servicios en asesorías, organización y realización de eventos deportivos, recreativos y culturales.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 001677 de diciembre 27 de 2005 expedida por el Instituto Colombiano de Deportes -Coldeportes-.

NIT:

900094889 - 8

Periodo Estatutario:

Desde Octubre 9 de 2013 hasta Octubre 8 de 2017

Representante Legal:

SANDRA CONSTANZA MORENO CRUZ CC 39786353 de

Funciones del representante Legal:

1.Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea y el Comité Ejecutivo.2.Presentar a la Asamblea el informe anual de actividades generales de la Federación y los demás que ésta le solicite.3.Suscribir las actas, contratos, resoluciones, convenios y demás actos que le señalen la Ley; el Estatuto, los Reglamentos, la Asamblea o el Comité Ejecutivo.4.Revisar todos los proyectos que sean presentados a la Federación, realizar una evaluación y presentarlos al Comité Ejecutivo para su aprobación.5.Ordenar los gastos y aprobar los giros sobre los fondos de la Federación.6.Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados a que sea invitada la Federación.7.Realizar las gestiones y trámites necesarios para la consecución de recursos financieros, para el mantenimiento y desarrollo del objeto de la Federación.8.Realizar negociaciones para conseguir patrocinios y/o donaciones de las empresas públicas, privadas y/o mixtas, con el fin de que sean utilizados en desarrollo del objeto de la Federación y el desarrollo de sus afiliados.9.Desarrollar actividades sociales, culturales y deportivas que tengan como fin primordial la integración de los afiliados de la Federación y la consecución de recursos financieros.10.Controlar y aprobar la distribución de los recursos financieros.11.Tener conocimiento acertado de la información y comunicaciones expedidas por la Federación Internacional de Bádminton (IBF).12.Cuando lo considere necesario podrá nombrar un Gerente y/o Director Ejecutivo, el cual deberá desarrollar las funciones y tareas asignadas por el Comité Ejecutivo o por el Presidente. Este será de libre nombramiento y remoción.13.Podrá nombrar miembros honoríficos dentro del Comité Ejecutivo. Quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.14.Será el responsable directo del manejo de la imagen corporativa de la Federación.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Sandra Constanza Moreno Cruz	Presidente	CC	39786353
Luis David Garzón Chaves	Vicepresidente	CC	19404897
Jairo Enrique Salamanca Rodriguez	Secretario General-Tesorero	CC	79353440

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Carlos Fernando Mesa Solis	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 29059-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Edna Rocío Valenzuela Jiménez	CC	1030558349
Aydee Galindo Doncel	CC	52356907
Juan Carlos Gutiérrez Galvan	CC	10185696

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Ultima Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria, realizada el 1º. de Septiembre de 2007 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 1209 del 10 de Octubre de 2007.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 001595 del 5 de Septiembre de 2016, con una vigencia de 5 años contados desde el 5 de Septiembre de 2016 hasta el 5 de Septiembre de 2021, por ejecución del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Coliseo Cubierto El Campín Entrada 17 Oficina 4

Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspección Vigilancia y control